



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2022-MPT

Pampas, 02 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N°20-2022/SGGR-GDUI/MPT de fecha 16 de febrero suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, mediante el cual solicita con acto resolutorio la actualización de la plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja periodo 2020-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencias establecidas en las normativas del SINAGERD;

Que, la Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras, representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO, representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva, representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil.

Que, con Informe N°20-2022/SGGR-GDUI/MPT de fecha 16 de febrero suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, se solicita con acto resolutorio la actualización de la plataforma de Defensa Civil Provincial y comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja periodo 2020-2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja, para el periodo comprendido del 2020-2022, la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2022-MPT**

Pampas, 02 de marzo de 2022

N°	MIEMBROS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Sr. Juan Carlos Común Gavilán	Presidente	Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	Ing. Carmen Rosa Tovar Barrera	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Tayacaja
3	Cmdt.PNP.Willy Herbert Vargas Ycho	Miembro	Policía Nacional del Perú
4	Tte.Crl. José Antonio Gómez Gonzales	Miembro	Comandante del BCT N°43 Pampas
5	Lic. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel	Miembro	Directora de la UGEL-Tayacaja
6	Lic.Kent Roy Riveros Ramos	Miembro	Red de Salud Tayacaja
7	Abog. Francisco Edson Lazo Quispe	Miembro	Poder Judicial
8	Abog. Mercedes Luisa Sosa Espinoza	Miembro	Ministerio Público
9	Lic. Wagner Lozano Lobato	Miembro	Promotor del Centro de Emergencia Mujer
10	Sr. Silvestre Daniel Antonio Flores	Miembro	Alcalde Distrital de Acrequia
11	Sr. Ydelfonso Teodosio Paucar Montes	Miembro	Alcalde Distrital de Ahuaycha
12	Sr. Félix Román Villalva	Miembro	Alcalde Distrital de Acostambo
13	Tco.3.EP.Yarleque Sullou Manuel	Miembro	Movilización del BCT-N°431
14	Tco.2 EP. Feliz Rubén Sosa Taipe	Miembro	OR 041-B-TAYACAJA
15	Ing. Domingo Barros Vidal	Miembro	Dirección Servicios Múltiples-GSRT
16	Ing. Edson Sáenz Chanca	Miembro	Gerencia Subregional de Tayacaja
17	Prof. Raúl Yaranga Campos	Miembro	Alcalde distrito de Andaymarca
18	Sr. Victor Pariona Barrios	Miembro	Alcalde distrito de Colcabamba
19	Sr. Sauro Roberto Berrocal Suarez	Miembro	Alcalde distrito de Daniel Hernández
20	Sr. Edgar Tapia Bolaños	Miembro	Alcalde distrito de Huachocolpa
21	Sr. Mario Cesario Rivero Reyes	Miembro	Alcalde distrito de Huaribamba
22	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Miembro	Alcalde distrito de Ñahuinpuquio
23	Sr. Walter Linares Quilca	Miembro	Alcalde distrito de Pazos
24	Sr. Cristian Alejo Orotoma	Miembro	Alcalde distrito de Pichos
25	Sr. Emilio Carmen Bazán Ordoñez	Miembro	Alcalde distrito de Quishuar
26	Sr. Luis Pedro Aguirre Galindo	Miembro	Alcalde distrito de Quichuas
27	Sr. Carlos García Candioti	Miembro	Alcalde distrito de Roble
28	Sr Antonio Chahualla Ataucusi	Miembro	Alcalde distrito de Santiago de Tucuma
29	Sr. Yuriam Yllesca Díaz	Miembro	Alcalde distrito de Santiago de Salcabamba
30	Sr. Wilmer Felicio Catay Trucios	Miembro	Alcalde distrito San Marcos de Rocchac
31	Sra. Eva Luz Ramón Llultuy	Miembro	Alcalde distrito de Salcahuasi
32	Sra. Nelfa Común Gavilán	Miembro	Alcalde distrito de Surcubamba
33	Sr. Raydo Gavilán Tello	Miembro	Alcalde distrito de Tintay Puncu

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil Provincial al señor Luis Alberto Alfaro Cano, encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres y su reglamento vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Defensa Civil, y a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Movilización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE